

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de febrero de 2018

Nº 32

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Bernuy-Zapardiel ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente de prórroga del coto de caza AV-10840 ..... 5

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación del contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción ..... 6

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de la tasa por prestación de los servicios O.A.R. en relación con los tributos municipales y otros ingresos de derecho público a entidades locales y demás administraciones públicas ..... 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Licitación para la adjudicación de aprovechamiento forestal por procedimiento abierto (antigua subasta). MUP Nº 68. LOTE 1/2018 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Aprobación definitiva del presupuesto general año 2018 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE MAELLO**

- Convocatoria de adjudicación de contrato de obras de reurbanización de la urbanización Prado Encinas..... 17

**AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA**

- Aprobación inicial del expediente nº 1/2017 de modificación de créditos ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

- Convocatoria de subasta para adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56 lote 7º/2018..... 21

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE**

- Exposición pública del presupuesto general para 2018 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**

- Aprobación inicial cuenta general 2017 ..... 25

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de esta mancomunidad para el ejercicio de 2018 ..... 26

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES**

- Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio económico 2018 ..... 28

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Información pública vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto en localidades de la Provincia de Ávila ..... 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Ejecutoria Nº 18/2017 notifica y requiere a Andrés Carrasco Moreno..... 31

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

- Procedimiento Nº 252/2017 en trámite de ejecución Nº 266/2017 a instancia de Percy Santiago León López contra Inste Telecom S.L..... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 231/18

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. ANGEL LUIS CANO BARROSO (06570577Y), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Bernuy-Zapardiel (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 115 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 71 del polígono 2, paraje de Las Eras, en el término municipal de Bernuy-Zapardiel (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 8,26 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
71	2	Bernuy-Zapardiel	Ávila	8,26 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,8 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 47.412 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Bernuy-Zapardiel (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Bernuy-Zapardiel (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o

en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 236/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de noviembre de 2017

La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 274/18

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10840**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10840, denominado LOS PALAZUELOS, iniciado a instancia de BORJA ORIA RIU. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 548,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 41/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinado y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre). Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 24 de Enero del 2018

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 378/18

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

### A N U N C I O   D E   L I C I T A C I Ó N

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO CALEFACCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA**

**ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

[www.diputacionavila.sedelectronica.es](http://www.diputacionavila.sedelectronica.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 9292/2017

### **OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción en diferentes dependencias de la Excma. Diputación de Ávila

Lugar de ejecución: El objeto del contrato deberá cumplirse conforme a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se entenderá como cantidad suministrada y por tanto la que debe ser facturada la que refleje el contador volumétrico, siendo el coste de la distribución por cuenta de la compañía adjudicataria.

Se entenderá realizado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento existen en el punto de suministro para cada dependencia.

El suministro se realizará según necesidad de cada instalación y cantidad necesaria a petición de la Excm. Diputación Provincial.

Las características de combustible deberán cumplir como mínimo las que establece la normativa vigente para los productos petrolíferos. La Excm. Diputación de Ávila, cuando lo considere oportuno podrá analizar muestras de combustible suministrado, siendo el coste del mismo a cargo del adjudicatario.

El plazo máximo de entrega será de cuarenta y ocho horas desde la comunicación de los pedidos, que se efectuaran por vía telefónica, fax ó correo electrónico. Los suministros se realizarán mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que estarán dotados de contador certificado y precintado por órgano competente y que emitirá un ticket de los litros suministrados en cada depósito

Plazo de ejecución: La duración del contrato será un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato

Admisión de prórroga: Sin posibilidad de prórroga

CPV 2008: 09134000

#### **TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa.- Precio más bajo

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

165.000 euros

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto máximo anual es 165.000 euros y 34.650 euros de IVA (21%), siendo el total 199.650 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato 165.000 euros.

El tipo de licitación será el porcentaje de baja en el precio semanal del gasóleo de calefacción a partir de los precios editados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, de la semana en el que esté comprendido el día del suministro.

#### **GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 8.250 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se indican, de entre los previstos en el artículo 75 de la Ley de Contratos del sector Público:

Volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe tres veces superior al presupuesto máximo anual del contrato.

El adjudicatario deberá responder, frente a Excm. Diputación Provincial. y frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir, por lo que deberán aportar suscripción de póliza de Responsabilidad Civil con compañía de primer nivel donde se cubra la obligación de reparar un daño causado a un tercero por un límite no inferior a 1.000.000,00 €. La prima deberá estar al corriente de pago. A título enunciativo, pero no limitativo deberá de contener como mínimo las siguientes coberturas:

- R.C. de Explotación
- R.C. Mercancía Peligrosa
- R.C. Subsidiaria
- R.C. Patronal
- R.C. Productos
- Unión y Mezcla
- R.C. Medioambiental

**SOLVENCIA TÉCNICA:**

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se indican, de entre los previstos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del sector Público:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público ó privado de los mismos. En este caso la empresa deberá acreditar un mínimo de suministros por importe mínimo de tres veces el presupuesto del contrato.

Certificado expedido por instituto ó servicio oficial encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto mediante referencia a determinadas especificaciones o normas

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2018

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses



### APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

a) El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 21 de marzo de 2018, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 21 de marzo de 2018.

Hora: 12:00 horas

**GASTOS DE PUBLICIDAD:** importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 7 de febrero de 2018.

El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Régimen Interior, *Carlos García González*.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 428/18

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se acordó aprobar la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la prestación de los Servicios del O.A.R de la Diputación Provincial de Ávila, en relación con los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y Demás Administraciones Públicas”, respecto del artículo 6º.- Tarifas.

Una vez finalizado el plazo para examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sin que hallan sido formuladas, se considera aprobada definitivamente esta modificación, al amparo del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

De conformidad con el citado artículo, se transcribe el texto integro de la modificación aprobada es del siguiente tenor literal:

**“Art. 6º.- Tarifas.**

A las bases determinadas en la forma que se indica en el artículo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:

1. a).- El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por recibos correspondientes a los padrones.

Para aquellos Ayuntamientos/Entes cuyo importe total de la recaudación en periodo voluntario anual, referido a padrones sea igual o supere las cantidades que se detallan a continuación, el porcentaje a aplicar será:

Recaudación voluntaria de padrones en euros	Porcentaje a aplicar
1.000.000	5,7 %
6.000.000	5,3 %
9.000.000	4,8 %
12.000.000	4,3 %

1.b) El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por liquidaciones de ingreso directo, sobre las cantidades repuestas a voluntaria (tanto de recibos como liquidaciones de ingreso directo), y sobre la deuda recaudada en ejecutiva con el recargo del 5% ( principal más el recargo del 5%).

Se exceptúan las multas de tráfico.

2. Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el 17% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario por este concepto.

3. Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el 10% del principal y el 75% en los recargos (excluida la recaudación relativa al principal y su recargo del 5%, conforme se ha citado en el apartado 1, de este artículo) y la totalidad (100%) de los intereses de demora.

Se exceptúan nuevamente las multas de tráfico, en las que el porcentaje sobre el principal se eleva al 17%.

Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán para el O.A.R. en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.

4. Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizadas tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el 6% de su importe principal. Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja comunicada o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas al O.A.R. por el Ayuntamiento delegante en la misma cuantía que se anticipó y sin superar el importe de dichos gastos.

5. Por la inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, esto es, que se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico, por cada unidad urbana modificada, se aplicará el 25% sobre el importe de la deuda de las liquidaciones con atrasos. En el caso de que no se liquidaran atrasos, el cálculo se realizará, sobre la deuda que con motivo de estos trabajos aparezca en el padrón.

El importe mínimo por unidad urbana será de 51 euros.

6. Por el ejercicio de la inspección-sanción de los tributos, se aplicará el 30% al importe de la deuda tributaria liquidada por esta actuación.

7. Por la realización de procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, se aplicará el 10% sobre el importe de la deuda tributaria liquidada.

8. Por la realización de funciones relativas a la tramitación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, se aplicarán una cuota de 15€ por boletín de denuncia (con independencia de la tarifa aplicable a la correspondiente recaudación en periodo voluntario o ejecutivo o baja de las sanciones.)

El porcentaje establecido en los apartados 1a), 1b) y 4, será de un punto menos, siempre y cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con un periodo de vigencia de ocho años y alcance, al menos, a los siguientes impuestos: I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos, y a los tributos o ingresos de Derecho Público que sean de su competencia (esto es la propia) para el resto de los Entes Administrativos, que pueden delegar en la Diputación a través del O.A.R., conforme al objeto y servicios que están establecidos estatutariamente.

En el caso de que antes de que transcurran los 8 años indicados, se pretenda revocar las competencias de todas o algunas de las figuras tributarias o ingresos de Derecho Público señalados, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o ente delegante, que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se ha beneficiado con la rebaja del 1% en la tarifa de la tasa, más los correspondientes intereses de demora.

Para el año 2018 la Diputación acuerda asumir el coste de gestión y recaudación de padrones en voluntaria para los Ayuntamientos y demás Entidades que ya tuvieran delegada esta competencia. Por ello, para el año 2018 la tarifa aplicable será el 0% en el apartado 1.a) del artículo 6º y en el apartado 4 exclusivamente por las bajas de recibos en periodo voluntario de padrones.

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes o Entidades cuya delegación de competencias en el OAR sea aceptada por el Consejo Rector del OAR y el Pleno de la Diputación Provincial a lo largo del ejercicio 2018 (desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 ambos inclusive), podrán beneficiarse de la medida indicada en el párrafo anterior si formalizan su compromiso de permanencia de la delegación en la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público con el OAR durante un periodo de 8 años, tal y como recoge el actual Convenio de Delegación.

En el caso de incumplimiento de este compromiso, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o Ente delegante que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se haya beneficiado al aplicarse una tarifa del 0%, en lugar de la que le hubiera correspondido con carácter ordinario, más los intereses de demora que correspondan.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en mencionado art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación, según dispone el art. 19 de este Texto normativo.

En Ávila a 12 de febrero de 2018

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 411/18

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

#### SUBASTA DE MADERAS.

Se anuncia la apertura de plazo de presentación de ofertas, por espacio de TRECE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el último día de plazo fuera sábado, festivo o inhábil se trasladará al inmediato hábil siguiente) para la enajenación por procedimiento abierto (antigua Subasta) declarado urgente del lote que se indica al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales en horario de oficinas (de lunes a viernes de 9 a 15 horas) según modelo de licitación que se inserta al final. Al mismo tiempo en sobre aparte ha de presentarse el justificante de la fianza provisional depositada en la Tesorería del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y en su caso escrituras de constitución de la sociedad y poder de representación, así cómo declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

#### **LOTE nº 1/2018 (P. Pináster)**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:**

Clase de Aprovechamiento: Ordinario

Motivo del Aprovechamiento: Plan Anual

Clase de corta: Mejora

#### **CONDICIONES PARTICULARES:**

Lote: 1/2018

Especie: P. Pináster

Localización: Rodal 8

Objeto del aprovechamiento: Los pies marcados

Nº de pies: 600

Volúmenes: 258 m.c/c.c.

Valor por metro cúbico: 12,00 Euros.

Valor de Tasación base: 3.096,00 Euros.

Valor Índice: 3.870,00 Euros.

Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Forma de entrega: en pie

Porcentaje medio de corteza: 27,00 %

Plazo total de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación

Época de corta: 15-8 a 31-05

Plazo de extracción de la madera del Monte: un mes tras el apeo.

Vías de saca a utilizar: las autorizadas del Monte

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:**

- 15 % sobre el valor de la adjudicación
- Gastos Destrucción de Despojos: ..... 1.161,00 Euros.
- Gastos de Operaciones Facultativas .....900,00 Euros

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente una Fianza Provisional del 3% del importe del Precio Base. El importe de la Fianza definitiva será el 5% del importe de Adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

«D. .... con domicilio a efectos de notificaciones en, c/ ..... nº ..... de la localidad de ..... provincia de ....., con DNI nº ..... en representación de la Entidad ....., con CIF nº ..... enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de U.P. nº 68 , Lote nº 1/2018, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. .... de fecha ....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo por el Lote N°1/2018. compuesto de 600 pies y un volumen de 258 m3/c.c. la cantidad de ..... euros ( en letra y nº.)

En Santa Maria del Tiétar, a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

En Santa Maria del Tiétar, a 9 de febrero de 2018

La Alcaldesa-Presidenta, *M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 426/18

### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS 2.018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES .....	483.218,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	208.918,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	18.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	124.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	130.600,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL .....	78.052,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES .....	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	77.052,00
	OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>561.270,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES .....	406.403,00
1	GASTOS DE PERSONAL .....	203.903,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	180.100,00

3	GASTOS FINANCIEROS .....	6.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	16.200,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL .....	154.867,00
6	INVERSIONES REALES .....	153.867,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00
	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>561.270,00</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO.

#### A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Collado.

Número:	1
Grupo/Nivel:	A1/ 26
Escala:	Habilitación estatal
Subescala:	Secretario-Interventor

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación:	Obras y Servicios
Categoría:	Operario Servicios Múltiples
Número:	1

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Encargada Biblioteca:	1 (tiempo parcial)
Limpieza dependencias municipales:	1 (tiempo parcial)
Guardería municipal	1 (tiempo parcial)
Auxiliar Desarrollo Rural	1 (tiempo completo)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 12 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 427/18

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización de la Urbanización Prado Encinas", conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Maello
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Maello
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución 1
  - 3) Localidad y código postal: Maello, 05291
  - 4) Teléfono: 921-192080
  - 5) Telefax: 921-192141
  - 6) Correo electrónico: admvomaello@gmail.com secremaello@hotmail.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientodemaello.es](http://www.ayuntamientodemaello.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones
- d) Número de expediente: 5/2018

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Contrato de obras
- b) Descripción: "Obras de reurbanización en la Urbanización Prado Encinas"
- c) Lugar de ejecución: Urbanización Prado Encinas (Maello)
- e) Plazo de ejecución: 6 meses
- f) Admisión de prórroga: No se prevén prórrogas CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211360

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Único criterio de adjudicación: Precio mas bajo

**4. Valor estimado del contrato:** 144.588,88 euros (IVA excludo)

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 144.588,88 euros. Importe IVA: 30.363,66. Importe total: 174.952,54 euros

**6. Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excludo el IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El importe mínimo será de 262.428,81 euros.

- Solvencia técnica o profesional:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Obras en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado, con la clasificaciones Grupo C, Subgrupo 6, categoría 2, Grupo G, Subgrupo 3, categoría 2 y Grupo G, Subgrupo 4, categoría 2 no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica. En este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la junta Consultiva de Contratación Administrativa.

**8. Presentación de ofertas :**

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Maello

2. Domicilio: Plaza de la Constitución 1

3. Localidad y código postal: Maello, 05291 (Ávila)

4. Dirección electrónica:admvomaellogmail.com y secremaello@hotmail.es

**9. Apertura de ofertas:**

Dirección: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Maello, Plaza de la Constitución 1

Localidad y código postal: Maello, 05291 (Ávila)

Fecha y hora:

En acto público el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 21 de marzo de 2018, miércoles, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en el Ayuntamiento ese día, posponiéndose, en este caso, la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 21 de marzo de 2018.

Hora: 16,30 horas

**10. Gastos de Publicidad:** Importe máximo 2.500 euros.

Maello, 12 de febrero de 2018

El Alcalde-Presidente, *Mario Llorente Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 433/18

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

#### A N U N C I O

##### **EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Don Lucio López Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de NAVARREDONILLA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE Nº 1/2017, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 2 de febrero de 2018.

##### **PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:**

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

En Navarredondilla, a 12 de febrero de 2018

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 343/18

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 01/02/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública n.º 56, Lote 7º/2018, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de general de condiciones técnicas facultativas, en <http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html> <http://adrada.sedelectronica.es>
- c) Información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

#### 2. Objeto del contrato:

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

##### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: REGENERACION

##### CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 7/2018
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE REGENERACION, RODAL 36
- OBJETO DEL APROV: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL.
- N DE PIES: 1.888
- VOLUMENES: 1.121 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 25,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 28.025,00 Euros
- VALOR INDICE: 35.031,25 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 25,00%

- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- EPOCA DE CORTA: 15/08 A 15/04
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACAA UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % .....sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos .....5.044,50 Euros
- Gastos de operaciones facultativas ..... 2.832,00 Euros

**3. Criterios de Adjudicación:**

- Precio: más alto ofrecido.

**4. Presupuesto base de licitación:** el valor de tasación base, de 28.025,00 euros, más un 12 % de IVA (3.363,00 €), haciendo un total de 31.388,00 euros. Quedará excluida cualquier oferta inferior.

La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 45 % al inicio de la corta.
- El último 45 % al finalizar la corta.
- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/05/2018.

**5. Presentación de las ofertas:** en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

**6. Fianza:** El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

En La Adrada, a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 371/18

### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.018

Don Emiliano González Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 16 de Enero de 2018.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	187.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	14.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	47.379,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	196.352,55
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	18.630,45
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>463.962,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	196.679,32

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	152.820,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	7.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	4.300,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES .....	64.862,68
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	38.000,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>463.962,00</b>

**Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Estatal: 1 Agrupada.

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Personal laboral tiempo parcial: 1

**Total de puestos de trabajo: 4**

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Cuevas del Valle, a 16 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Emiliano González Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 373/18

### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabizuela, a 6 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 355/18

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, conforme aprobación provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis y exposición pública, se hace constar el resumen del mismo por Capítulos y la Plantilla de Personal.

#### Resumen por Capítulos del Presupuesto.

##### INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS.....	0,00.- euros.
Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0,00.- euros.
Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS.....	699.947,00.- euros.
Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	1,00.- euros.
Capítulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES.....	50,00.- euros.
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º ENAJENACION DE INVER. REALES.....	0,00.- euros.
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2,00.- euros.
Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00.- euros.
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00.- euros.
<b>TOTAL .....</b>	<b>700.000,00.- euros.</b>

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL.....	220.700,00.- euros.
Capítulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV. ....	352.150,00.- euros.
Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS.....	1.265,00.- euros.
Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	0,00.- euros.

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6º INVERSIONES REALES .....	113.500,00.- euros.
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00.- euros.
Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00.- euros.
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS .....	12.385,00.- euros.
<b>TOTAL .....</b>	<b>700.000,00.- euros.</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Número	Grupo	Escala	Subescala Clase
Secretario Administrativa	1	A1/B	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervención
	1	C	Administración General	Administrativa

B) LABORALES FIJOS

Denominación de la Plaza	Número	Categoría
Conductor	3	Oficial de 1ª
Peones	3	Peón

C) LABORALES TEMPORALES

Denominación de la Plaza	Número	Categoría
Conductor	3	Oficial de 1ª
Peones	1	Peón

Contra la aprobación definitiva del referenciado Presupuesto General, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En El Barco de Ávila, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.  
El Presidente, *Federico Martín Blanco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 364/18

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	16.000 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	189.265 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	0,00 €

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales .....	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL:</b> .....	<b>205.265 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos .....	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	205.265 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	0,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....	0,00 €

**B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>205.265 €</b>

**ANEXO DE PERSONAL**

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 30 de enero de 2018.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 395/18

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO -JUSTICIA DE PAZ-

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 05/02/2018, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

<b>MUNICIPIO</b> .....	<b>CARGO DE JUEZ DE PAZ</b>
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES .....	TITULAR
NIHARRA.....	SUSTITUTO
VADILLO DE LA SIERRA.....	TITULAR
VILLAREJO DEL VALLE.....	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 5 de febrero de 2018.

La Secretaria de Gobierno, *María del Pilar Rodríguez Vázquez.*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 394/18

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a ANDRÉS CARRASCO MORENO con DNI Nº 49100061Y a fin de que según lo acordado en Sentencia Firme de fecha 01/06/2017, abone la MULTA de 480 euros con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del código Penal para caso de impago y 34,29 euros en concepto de indemnización a favor de SUPERMERCADOS JES-VER ALIMENTACIÓN, así como el pago de las costas, Total 514,29 euros, bajo apercibimiento de en caso de impago proceder a su exacción por la vía de apremio.

En Arenas de San Pedro, a 24 de enero de 2018.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 400/18

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **E D I C T O**

Dña. NURIA ALVAREZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria I, HAGO SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al núm. 252/2017 en trámite de Ejecución núm. 0000266/2017, a instancia de D./Dña PERCY SANTIAGO LEÓN LÓPEZ contra INSTE TELECOM S.L. se ha dictado auto de ejecución de 07.02.2018 contra el que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano y decreto de 07.02.2018 contra el que cabe interponer recurso de revisión en el plazo de 3 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTE TELECOM S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Ávila.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2018.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, *Illegible*.